



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Parlamentaria
Dirección de Información Parlamentaria

LEY 14.007

Finalidad y Funcionamiento de Academias Oficiales

Iniciado en Diputados

Proyecto de Ley de Sr. Diputado Visca

Comisión de Instrucción Pública
ODD 182/1950

28-09-1950

Consideración y aprobación.

29-09-1950

Senado

Dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto
de ley en revisión.

Consideración y sanción.

30-09-1950

Ley 14007

Texto sancionado: Publicación en Boletín Oficial 31-10-1950

Septiembre 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín (Tarde)

54ª REUNION — Continuación de la 30ª SESION ORDINARIA

Presidencia del doctor Héctor J. Cámpora y del ingeniero Natalio Trebino

Secretarios: doctores Leonidas Zavalla Carbó y Rafael V. González

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBRIEU, Oscar E.
ALVAREZ PEREYRA, Manuel
ALLUB, Rosendo
ARGANA, José M.
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
AYALA LÓPEZ TORRES, Francisco
BAGNASCO, Vicente
BENITEZ, Antonio J.
BERETTA, Eduardo
BERNARDEZ, Manuel
BIDEGAIN, Oscar R.
BONINO, Alberto C.
BRUNO, Domingo
BUTTERFIELD, Humberto
CAMPORA, Héctor J.
CAMUS, E. P.
CANÉ, José
CARRERAS, Ernesto A.
CASAS NOBLEGA, Armando
CLEVE, Ernesto
COLOM, Eduardo
CONTE GRAND, José Amadeo
COOKE, John William
CUESACE, Roberto Enrique
DAVILA, J. Aníbal
DECKER, Rodolfo A.
DEGREEF, Juan Ramón
DE LA TORRE, Juan
DELLEPIANE, Luis
DE PRISCO, Guillermo
DÍAZ, Carlos A.
DÍAZ, Manuel M.
DÍAZ DE VIVAE, Joaquín
ERRO, Saturnino S.
ESTEADA, Angel C.
FERNANDEZ, Hernán S.
FERRANDO, Manuel P.
FILIPPO, VIRGILIO M.
FORTEZA, Eduardo Julio
FREGOSI, Luis J.
FRONDIZI, Arturo
GARAGUSO, Bernardino Hipólito
GARAY, Marcelina S.
GARCÍA, Manuel

GUARDO, Ricardo C.
HARAKBOUË, Horacio
IBARGUEN, Prudencio M.
ILLIA, Arturo U.
LAGRANA, Héctor D.
LABEO, Ricardo
LAVIA, Ludovico
LELOIB, Alejandro H.
LEMA, Manuel E.
LETAMENDI, Balbino (R.)
LÓPEZ SERBOT, Oscar
LUCINI, Raúl Felipe
MACHARGO, Alfredo F.
MALDONADO LARA, José María
MARIATEGUI, Angel S.
MARINI, Angel C.
MARBOTTA, José
MARTINEZ LUQUE, Enrique
MERCADER, Emir E.
MESSINA, Humberto
MIEL ASQUÍA, Angel J.
MONJARDIN, Federico F.
MONTES, Abel
MONTES, Juan Manuel
MONTES DE OCA, Carlos
MONTEIL, Alcides E.
NOVELLINO, Francisco
OSINALDE, Rafael
OTTONELLO, Benito J.
PALACIO, Ernesto
PASQUALI, Juan Domingo
PASTOR, Reynaldo A.
PEREA, Pedro J.
PEREYRA, Luis Alberto
PEREZ MARTIN, José
PIEBOTTI, Mario
PIBANI, Antonio S.
PONCE, Angel L.
PONTIBBI, Silverio
RABANAL, Francisco
REPETTO, Agustín
REYNES, Leandro E.
RICAGNO, Roberto
ROCHE, Luis Armando
RODRIGUEZ, Manuel
RODRIGUEZ, Nerie M.
ROJAS, Absalón

ROSSI, José
ROUGGIER, Valerio S.
RUDI, Ricardo
RUMBO, Eduardo I.
SANCHEZ, Pedro
SAN MILLAN, Ricardo Antonio
SANTANDER, Silvano
SAFORITI, Luis
SARAVIA, Teodoro S.
SARMIENTO, Manuel
SEEBER, Carlos Manuel
SILVESTRE, Adolfo J. B.
SOLA, Fernando
STINCO, Luis A.
TEJADA, Ramón Washington
TILLI, Pedro
TOMMASI, Victorio M.
TORO, Ricardo
TREBINO, Natalio
URANGA, Raúl L.
URTIAGA BILBAO, Mateo de
VALDEZ, Celestino
VANASCO, Julio A.
VAREA, Isidoro
VELLOSO COLOMBEES, Manuel F.
VERGARA, Amado
VILLACORTA, Luis René
VILLAFANE, José María
VISCA, José Ernulfo
VISCHI, Albino
VITULO, Alfredo R.
YADAROLA, Mauricio L.
ZAMUDIO, Juan Carlos
ZAVALA ORTIZ, Miguel Angel

AUSENTES, CON LICENCIA:

BRUGNEROTTO, Juan N. D.
GIL FLOOD, María

AUSENTES, CON AVISO:

BUSTOS FIERRO, Raúl
LASCLAR, Guillermo F.

SUSPENDIDO:

BALBIN, Ricardo

SUMARIO

1.—Continúa la consideración del despacho de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Defensa Nacional y de Asistencia y Previsión Social, en el proyecto de ley sobre autorización para modificar tasas de impuestos y servicios portuarios y consulares; otorgamiento de créditos al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, déficit de empresas nacionales de transporte, cumplimiento del plan siderúrgico, crédito para Fabricaciones Militares, y presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social. Se sanciona.

2.—Asuntos entrados:

I.—Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifican disposiciones de la ley de vialidad en lo relativo a la distribución de recursos previstos en esa ley.

II.—Mensaje del Poder Ejecutivo sobre aplicación del crédito adicional con respecto al presupuesto para el año 1950 del Ministerio de Defensa Nacional.

III.—Mensaje del Poder Ejecutivo con el que remite copias de decretos sobre aplicación del crédito adicional con respecto a los presupuestos correspondientes a 1949 y 1950 del Ministerio de Industria y Comercio.

IV.—Comunicaciones del Honorable Senado.

V.—Despachos de comisión.

VI.—Proyecto de ley del señor diputado Valdez: seguro para los espectadores de justas deportivas, a cargo de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

VII.—Proyecto de ley del señor diputado Visca y otros, relativo a organización y funcionamiento de las academias.

3.—Desagravio a la memoria del Libertador General San Martín.

4.—Moción del señor diputado Miel Asquía de preferencia para la consideración del despacho de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley para el personal militar, venido en revisión.

5.—Consideración del despacho a que se refiere el número 4 de este sumario.

6.—Apéndice:

Sanción de la Honorable Cámara.

—En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 15 y 5:

I

TASAS PORTUARIAS. — INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO. — EMPRESAS DE TRANSPORTE. — PLAN SIDERURGICO. — FABRICACIONES MILITARES. — INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sr. Presidente (Cámpora). — Continúa la sesión.

Continúa la consideración del despacho de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Defensa Nacional y de Asistencia y Previsión Social (1).

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Pastor. — Señor presidente: cuando la Cámara resolvió pasar a cuarto intermedio me estaba refiriendo al artículo 1º de este proyecto de ley que prescribe expresamente lo siguiente: «Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la tasa de impuestos y servicios portuarios y consulares, teniendo preferentemente en cuenta los gastos que demande su prestación.»

Evidentemente esta disposición legal entrega al Poder Ejecutivo el ejercicio de una facultad que es privativa del Parlamento nacional. Dentro de nuestro régimen constitucional es el Congreso de la Nación el único que tiene facultades constitucionales para establecer contribuciones, ya sea tasas o impuestos, para determinar el monto de esas contribuciones, para modificarlas o para suprimirlas.

Cuando el Congreso sanciona una ley dando al Poder Ejecutivo la facultad de modificar tasas, hace una traslación de facultades que es improcedente y que es incompatible con el régimen de nuestra Constitución. Es más grave esta delegación de facultades cuando se trata de modificar un régimen impositivo sin establecer en forma alguna en qué medida puede el Poder Ejecutivo modificar ese régimen.

Cuando el Congreso establece tasas o impuestos, estudia la naturaleza de ellos, controla el efecto que van a producir en relación a la materia imponible, si se trata de impuestos, o en relación a los servicios que se prestan, si se trata de tasas, y determina el monto justo en el caso de la retribución de servicios. Si la forma de los servicios no admite que se hagan de manera más económica, entonces el Congreso fija el monto exacto de las tasas.

Por esta ley se autoriza al Poder Ejecutivo a modificar las leyes 11.250, 12.709, 12.921.

(1) Véase el despacho en la página 3431 del Diario de Sesiones.

Ello se hace posible mediante la implantación obligatoria de un seguro que, como lo establece el proyecto, sería contraído automáticamente por los espectadores al abonar, juntamente con la entrada, una pequeña prima destinada a ese fin.

Considera asimismo el suscrito que la entidad aseguradora debe ser una institución del pueblo que, en esta hora histórica de recuperación nacional social, política y económica, ya se encuentre dedicada a la concertación de seguros que amparen a los trabajadores del Estado y habitantes del país en general; dicha institución es la Caja Nacional de Ahorro Postal.

El destino a dar a los excedentes que arroje el seguro proyectado no puede ser más noble: se trata de la difusión de la práctica del deporte entre los niños, lo que ha de permitir formar una generación fuerte, tal como lo soñara el padre de la patria, el general José F. de San Martín.

La administración de los excedentes se ha confiado, en el proyecto, a la Fundación Ayuda Social Doña María Eva Duarte de Perón que, además de la proficua labor realizada en bien de los humildes, por inspiración de su creadora ha organizado ya campeonatos infantiles para difundir el deporte entre la juventud.

Por los motivos expuestos, solicito a la Honorable Cámara que, con su voto, preste el apoyo necesario para convertir en ley la iniciativa.

Celestino Valdez.

—A la Comisión de Asistencia y Previsión Social.

VII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º—Las academias tendrán por fin la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas, postuniversitarias. Podrán organizarse como entidades públicas o privadas; las primeras se llamarán Academia Nacional, con el agregado de la especialidad a que se dediquen; las segundas usarán invariablemente la expresión Academia Privada, con el agregado de la especialidad respectiva.

Art. 2º—El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de las academias oficiales, establecerá la cantidad de miembros correspondientes y de número que las integrarán, y la duración de los mismos, designando para constituirlos a personas de consagrados valores culturales.

El Poder Ejecutivo procederá a reorganizar las academias, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de la reglamentación correspondiente.

Art. 3º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Emilio Visca. — Eduardo Julio Forteza. — Eduardo Beretta. — Angel J. Miel Asqua. — John William Cooke

Señor presidente:

Una preocupación que viene de antigua data, surge otra vez al primer plano de la obra de gobierno. Hace 128 años un gobernante progresista, Martín Rodríguez, firmó el primer decreto que daba vida a la inicial academia argentina.

Un largo camino recorrido, siempre en constante tren de progreso, ha ido sembrando los frutos de una preocupación argentina que ahora, bajo la égida del gobierno justicialista del general Perón, tendrá un digno y definitivo corolario.

Desde aquella primera academia de 1822, hasta nuestros días, han surgido diversas organizaciones que, un poco a tropezones y a veces a la deriva, marchaban por el ancho mar de la cultura argentina. Esas organizaciones, que a veces constituían cuerpos rígidos, envarados, hábitos de cultura sin ninguna preocupación argentina, desarrollaban sus actividades en medios restringidos, casi inadvertidamente, sin el apoyo decisivo y decidido del Estado; esas organizaciones, apenas conocidas por el pueblo —poderoso motor de toda la actividad nacional— trabajaban alejadas de ese pueblo. Es ese pueblo el que hoy exige que sus academias dejen de ser el refugio de los representantes de las viejas clases dirigentes, para convertirse en un organismo vivo, joven, dinámico, que marche a tono con las exigencias de la hora revolucionaria que vive el país.

Con este proyecto de organización de las academias, actuales y futuras, se trata de llevar la revolución también a la cultura, único campo en el que el movimiento que alienta el presidente de la República todavía no ha prendido con la fuerza que necesita serlo para que el espíritu de la Nación se nutra de principios que corran paralelos con los que informan las necesidades materiales.

Las futuras academias tendrán una tarea concreta dentro de la alta inocencia de la cultura, libres de trabas que le impidan dilucidar y aconsejar sobre problemas que comporten un efectivo paso adelante en la conquista de nuevos horizontes culturales. Esa tarea no puede excluir un efectivo aliento para el hombre que se dedique a la ciencia, a la poesía, a las artes plásticas, o, en general, a cualquier actividad de carácter intelectual.

Entiendo que debe ser el Poder Ejecutivo quien reorganice y estructure la reglamentación correspondiente. Una ley detallista podría omitir, en su casuismo, situaciones que deban ser contempladas, ya que el sistema de las academias ha sido, hasta el presente, completamente anárquico.

Ello no importa dejar en manos del poder administrador facultades que excedan las normales, ya que el Poder Ejecutivo encuentra su límite en la propia Constitución Nacional, que fija claramente que las academias tienen el derecho de darse un ordenamiento autónomo (Constitución Nacional, primera parte, capítulo III, artículo 37, IV 5).

Una vez estudiadas la situación actual y las bases para un funcionamiento orgánico de estas entidades culturales, podrá dictarse la reglamentación que contemple la posibilidad de que funcionen sin tropiezos y con la auténtica autonomía que desearon nuestros constituyentes. En cuanto a los institutos privados, ellos podrán funcionar dentro de los propósitos de sus estatutos, sin más limitaciones que las inherentes al orden público, a la seguridad del Estado y a la conservación y respeto de la fidelidad de los símbolos de la Nación.

Para dar nuevo carácter a las academias, hace falta el instrumento legal necesario, que la Honorable Cámara, sin duda, aprobará. Se habrá dado, de esta manera, un efectivo paso en bien de la cultura argentina.

José Emilio Visca.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Septiembre 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín (Tarde)

56ª REUNION — Continuación de la 30ª SESION ORDINARIA

Presidencia del doctor Héctor J. Cámpora, del señor Juan de la Torre
y del ingeniero Natalio Trebino

Secretarios: doctores Leonidas Zavalla Carbó y Rafael V. González

Prosecretarios: señores Gustavo Trombetta y Alberto S. Sosa

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBRIEU, Oscar E.
ALVAREZ PEREYRA, Manuel
ALLUB, Rosendo
ARGAÑA, José M.
ASTORGANO, José
ATALA, Luis
AYALA LÓPEZ TORRES, Francisco
BAGNASCO, Vicente
BENITEZ, Antonio J.
BERETTA, Eduardo
BERNARDEZ, Manuel
BIDEGAIN, Oscar E.
BONINO, Alberto C.
BRUGNEROTTO, Juan N. D.
BRUNO, Domingo
BUSTOS FIERRO, Raúl
BUTTERFIELD, Humberto
CAMPORA, Héctor J.
CAMUS, E. P.
CANÉ, José
CABERAS, Ernesto A.
CASAS NOBLEGA, Armando
CLEVE, Ernesto
COLOM, Eduardo
CONTE GRAND, José Amadeo
COOKE, John William
CURSACK, Roberto Enrique
DAVILA, J. Anibal
DECKER, Rodolfo A.
DEGREEF, Juan Ramón
DE LA TORRE, Juan
DELLEPIANE, Luis
DE PRISCO, Guillermo.
DÍAZ, Carlos A.
DÍAZ, Manuel M.
DÍAZ DE VIVAR, Joaquín
ERRO, Saturnino S.
ESTRADA, Angel C.
FERNANDEZ, Hernán S.
FERRANDO, Manuel P.
FILIPPO, VIRGILIO M.
FORTEZA, Eduardo Julio
FREGOSI, Luis J.
FRONDIZI, Arturo
GARAGUSO, Bernardino Hipólito

GARAY, Marcelino S.
GARCIA, Manuel
GUARDO, Ricardo C.
HABAMBOUBE, Horacio
IBARGUREN, Prudencio M.
ILLIA, Arturo U.
LAGRANA, Héctor D.
LABEO, Ricardo
LAVIA, Ludovico
LELOIR, Alejandro H.
LEMA, Manuel E.
LETAMENDI, Balbino (h.)
LÓPEZ SEBROT, Oscar
LUCINI, Raúl Felipe
MACHARGO, Alfredo F.
MALDONADO LARA, José María
MARIATEGUI, Angel S.
MARINI, Angel C.
MABOTTA, José
MARTÍNEZ LUQUE, Enrique
MECADER, Emir E.
MESSINA, Humberto
MIEL ASQUÍA, Angel J.
MONJARDIN, Federico F.
MONTES, Abel
MONTES, Juan Manuel.
MONTES DE OCA, Carlos
MONTIEL, Alcides E.
NOVELLINO, Francisco
OSINALDE, Rafael
OTTONELLO, Benito J.
PALACIO, Ernesto
PASQUALI, Juan Domingo
PASTOR, Reynaldo A.
PEREA, Pedro J.
PEREYRA, Luis Alberto
PÉREZ MARTÍN, José
PIEROTTI, Mario
PIRANI, Antonio S.
PONCE, Angel L.
PONTIERI, Silvestro
RABANAL, Francisco
REPETTO, Agustín
REYNES, Leandro E.
RICAGNO, Roberto
ROCHE, Luis Armando
RODRIGUEZ, Manuel

RODRIGUEZ, Nerio M.
ROJAS, Absalón
ROSSI, José
ROUGGIER, Valeris S.
RUDI, Ricardo
RUMBO, Eduardo L.
SANCHEZ, Pedro
SAN MILLÁN, Ricardo Antonio
SANTANDEB, Silvano
SAPORETTI, Luis
SARAVIA, Teodoro S.
SABMIENTO, Manuel
SEBEE, Carlos Manuel
SILVESTRE, Adolfo J. B.
SOLA, Fernando
STINCO, Luis A.
TEJADA, Ramón Washington
TILLI, Pedro
TOMMASI, Victorio M.
TOBO, Ricardo
TREBINO, Natalio
URANGA, Raúl L.
URTIAGA BILBAO, Mateo de
VALDEZ, Celestino
VANASCO, Julio A.
VAREA, Isidoro
VELLOSO COLOMBRES, Manuel F.
VERGARA, Amando
VILLACORTA, Luis René
VILLAFANE, José María
VISCA, José Emilio
VISCHI, Alfredo
VITOLO, Alberto E.
YADABOLA, Mauricio L.
ZAMUDIO, Juan Carlos
ZAVALA OETIZ, Miguel Angel

AUSENTE, CON LICENCIA:

GIL FLOOD, María

AUSENTE, CON AVISO:

LASCIAR, Guillermo F.

SUSPENDIDO:

BALBIN, Ricardo

SUMARIO

- I.—Asuntos entrados:
 - I.—Comunicaciones del Honorable Senado.
 - II.—Despachos de comisión.
 - III.—Proyecto de ley del señor diputado Forteza y otros: actividades de docentes auxiliares.
 - IV.—Proyecto de ley del señor diputado Càmpera y otros, por el que se denomina Mes del Justicialismo al mes de octubre de 1951, y se instituye como Semana del Justicialismo, en los años sucesivos, la comprendida entre el 14 y 20 de octubre.
 - V.—Proyecto de declaración del señor diputado Visca y otros: repudio de publicaciones periodísticas que agravan la memoria del Libertador General San Martín.
- 2.—Continúa la consideración del despacho de la Comisión de Asuntos Municipales en el proyecto de ley de presupuesto del Distrito Federal. Se sanciona.
- 3.—Consideración del despacho de la Comisión de Asistencia y Previsión Social en el proyecto por el que se modifica la ley 13.003 de seguro de vida del personal del Estado. Se sanciona.
- 4.—Moción del señor diputado Miel Asquía: fijación de término para la consideración del despacho de las comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la actividad de los radioaficionados.
- 5.—Consideración del despacho a que se refiere el número 4 de este sumario. Se sanciona.
- 6.—Moción del señor diputado Miel Asquía: fijación de término para la consideración del despacho de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de venta de inmuebles en fracciones y a plazos.
- 7.—Consideración del despacho a que se refiere el número 6 de este sumario. Se sanciona.
- 8.—Consideración de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley por el que se dispone la organización de la justicia nacional. Se sanciona.
- 9.—Moción del señor diputado Visca: designación de la comisión especial prevista por el artículo 157 del reglamento.
- 10.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley 13.027, de escalafón para el personal del Honorable Congreso. Se sanciona.
- 11.—Consideración del despacho de las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza el depósito de títulos y valores provinciales y municipales en garantía de contratos de obras públicas. Se sanciona.

- 12.—Fijación del orden de la labor de la Honorable Cámara.
- 13.—Consideración del despacho de la Comisión de Asuntos Extranjeros y de Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se ratifica la convención que crea la Organización Meteorológica Mundial. Se sanciona.
- 14.—Consideración del despacho de la Comisión de Instrucción Pública en el proyecto de ley sobre organización y funcionamiento de las academias de cultura e investigaciones científicas. Se sanciona.
- 15.—Consideración del despacho de la Comisión de Industrias y Comercio en el proyecto por el que se modifican las sanciones establecidas por la ley 11.275, de identificación de mercaderías y propaganda comercial. Se sanciona.
- 16.—Consideración del despacho de la Comisión de Legislación Agraria en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 13.273, de defensa de la riqueza forestal. Se sanciona.
- 17.—Apéndice:
 - I.—Sanciones de la Honorable Cámara.
 - II.—Inserciones.

—En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, a la hora 15 y 5:

I

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Càmpera). — Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

I

Comunicaciones del Honorable Senado

SANCIONES EN REVISIÓN:

En el proyecto de ley sobre elección popular de los gobernadores y régimen electoral municipal de los territorios nacionales. (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Territorios Nacionales.)

—En el proyecto de ley sobre devolución de las sumas en que fueron rebajados los sueldos del personal docente, administrativo, obrero y de maestranza de la Universidad Nacional del Litoral, durante los años 1931 a 1937. (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

—En el proyecto de ley sobre creación de un parque nacional en Cayastá, provincia de Santa Fe. (A las comisiones de Legislación Agraria e Instrucción Pública —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda.)

II

Despachos de comisión:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA:

En el proyecto de ley del señor diputado Visca y otros, sobre organización y funcionamiento de las academias.

tres años, la tercera región de la organización para este objeto.

Dejo así fundado muy brevemente este proyecto de ley, y solicitó la aprobación de esta Honorable Cámara a fin de que nuestro país pueda estar representado dignamente en el organismo a crearse. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Dellepiane. — Señor presidente: para que advierta el país la sinceridad con que nosotros procedemos cuando protestamos por la forma en que se consideran las órdenes del día que requieren un prolijo debate, voy a pronunciar muy pocas palabras para adherir en nombre de mi sector a este proyecto de ley.

El señor diputado Díaz de Vivar ha ilustrado a la Honorable Cámara acerca de los problemas fundamentales que se refieren a la organización internacional a crearse. La sanción de esta ley contribuirá a la unificación internacional de los problemas meteorológicos, que es una necesidad vital para aspectos fundamentales relacionados con la aviación, con la agricultura y con otras actividades.

En la comisión, como ha expresado el señor diputado por Corrientes, analizamos las posibilidades de estar comprometido algún aspecto de la soberanía. Tal preocupación quedó completamente descartada por la precisión con que está redactado este proyecto de ley.

Es importante decir en la Honorable Cámara que nuestros técnicos van a tener en el futuro organismo internacional posiciones que nos complace señalar. Así, el director del Servicio Meteorológico Nacional formará parte del Consejo Ejecutivo, que sólo se compone de nueve miembros, lo que constituye para nosotros una satisfacción, porque significa el reconocimiento internacional de los méritos de nuestros técnicos.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar en general el despacho de la Comisión de Asuntos Extranjeros y de Culto.

— Resulta afirmativa de 78 votos; votan 82 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración, en particular, el artículo 1º.
Se va a votar.

— Resulta afirmativa de 78 votos; votan 84 señores diputados.

— El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Cámpora). — Queda sancionado el proyecto de ley (1).

(1) Véase el texto de la sanción en la página 3694.

ORGANIZACION DE ACADEMIAS

(Orden del día número 182)

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Visca y otros, sobre organización y funcionamiento de las academias de cultura e investigaciones científicas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 29 de septiembre de 1950.
Año del Libertador General San Martín.

Eduardo J. Forteza. — Francisco Ayala López Torres. — Virgilio M. Filippo. — Pedro Sánchez. — Teodoro S. Saravia. — Amando Vergara.

En disidencia total:

José Pérez Martín.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Las academias tendrán por fin la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas, posuniversitarias. Podrán organizarse como entidades públicas o privadas; las primeras se llamarán Academia Nacional, con el agregado de la especialidad a que se dediquen; las segundas usarán invariablemente la expresión Academia Privada; con el agregado de la especialidad respectiva.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de las academias oficiales, establecerá la cantidad de miembros correspondientes y de número que las integrarán, y la duración de los mismos, designando para constituir las a personas de consagrados valores culturales.

El Poder Ejecutivo procederá a reorganizar las academias, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de la reglamentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Emilio Visca. — Eduardo J. Forteza. — Eduardo Beretta. — Angel J. Miel Asquia. — John William Cooke.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Miel Asquía. — Propongo que se destine una hora y cuarto a la consideración de este proyecto de ley: una hora para la discusión en general y quince minutos para la discusión en particular.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar la proposición del señor diputado por la Capital.

— Resulta afirmativa de 73 votos, con quórum de 80 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Filippo. — Señor presidente: por esta ley especial entendemos reglamentar —según lo establece el artículo 37 de la Constitución— los deberes sociales de los artistas y hombres de ciencia.

Las academias deben estar dominadas por el estudio de la realidad; pueden coexistir, pero no deben supeditarse a la corrupción de las costumbres.

La Iglesia primero y el Estado después desarrollaron en ellas estudios que hoy son patrimonio de la humanidad entera. En parlamentos, universidades y tribunales se citan sus postulados.

La paz ansiada se basa en sus deducciones jurídicas; las artes hallan estímulo en ellas; las ciencias encuentran un centro admirable de concentración y de irradiación; los que se interesan por el movimiento social recurren a sus ponencias.

Sirven las academias para expandir y perfeccionar doctrinas que avanzan hacia la verdad. Podemos decir que las academias son reveladoras también de la verdad, porque el académico se esmera para que aquellos conocimientos científicos que posee vayan adaptándose a las necesidades de los tiempos. Por algo academia viene de *Academo*, aquel hombre que buscando libertad a su hermana, que había sido arrebatada de su hogar, señaló a los dióscuros el lugar en el jardín donde la escondieron y que, según la historia, perteneció luego a Platón, donde disertara con sus discípulos.

Las academias tienen un prestigio incalculable en las naciones. La moral cívica y la opinión pública reclaman sus derechos no sólo en las escuelas primarias, secundarias y en las universidades, sino también en las academias. Por esto la Constitución las nombra en forma expresa y el progreso evolutivo las reclama como una necesidad.

Decimos que todo ha de relacionarse no sólo al interés sino al bien común. Hace pocos días

oíamos en este Parlamento una confusión de conceptos. Se dijo, por ejemplo, que el interés general era equivalente a función social. Craso error.

Nosotros señalamos que las academias no solamente son un interés general, sino también una función social, pues muchas veces los intereses generales no son funciones sociales. A veces los intereses colectivos están en contradicción con la razón; todo depende de los principios de los gobernantes y de los mismos pueblos que votan las leyes, y no siempre toda ley es justa.

Así, pues, las academias han de ser ciudadanas de la ciencia argentina, conjugándose con el sentido de la realidad del presente; han de llevarnos a la justicia y por este camino al bien común. Por esto preferimos un hombre que no sea académico y no un académico que deje de ser humano. Por algo decía San Martín: «serás lo que debes ser, si no eres nada». Como somos argentinos queremos ser a la vez hombres completos: perfectos cumplidores del deber.

La Iglesia ha trabajado enormemente en este aspecto, y si hay tantos tesoros de la civilización, de la cultura y del arte, si tantos artistas, oradores y poetas nos brindaron sus obras magníficas, indiscutiblemente esto se debe a las academias que se expanden por toda Europa, en Francia, en Roma; las de Bellas Artes de Praga y Sajonia, y en Madrid la Real Academia Española y la de Ciencias Morales y Políticas.

Desde el año 1822 vemos cómo se inicia la marcha de las academias nacionales. A veces formáronse cenáculos cerrados sin interesarse por lo auténticamente argentino, no solamente del momento, que no basta, sino también sin proyecciones hacia el futuro de todo el pueblo.

Queremos que las academias tengan un objetivo supremo: ampliar la cultura, las investigaciones posuniversitarias. Reconocemos que ni el gobierno ni el Estado darán la ciencia. La cultura científica es algo personal, es algo que no pertenece a un título universitario. Reconocemos que hay doctos y doctores. Muchos doctores hay que tienen poco de doctos; así muchos académicos han tenido poco de ello.

El Poder Ejecutivo designará los miembros de la academia y reglamentará su funcionamiento, señalando el tiempo de ejercicio de sus dirigentes. Esto no implica que el gobierno haya de imponer normas científicas ni procedimientos de investigación. El Poder Ejecutivo se esmerará para que funcionen normalmente en forma orgánica, vital, cimbreando con orgullo la autonomía de su cerviz. Por esto las academias nacionales y privadas funcionarán dentro de sus estatutos y de las leyes constitucionales.

La naturaleza nos enseña. Ella es lo más perfecto, y vemos siempre que priva en la misma la escala de valores. De ella aprendemos esta jerarquía. Todo se subordinó a la Carta

Magna, como lo hemos dicho al recordar el artículo 37.

¿Cuál es la razón fundamental de esta orden del día? La de imbuir con sentido peronista a la cultura del país. Esto lo decimos claramente y a mucha honra. Cuando decimos peronismo nos referimos al justicialismo; queremos imbuirlo todo en él como expresión de la justicia que anima a la mayoría del pueblo argentino. Queremos que él no solamente se refiera a la clase obrera, sea manual, campesina o intelectual, sino a cuanto forja la nacionalidad. Queremos que todo se enderece hacia la justicia, ni más ni menos.

No hubo siempre buenas directivas ni buenas costumbres para ejercitarlas; hubo leyes, pero no siempre éstas fueron justas; a veces se transformaron en injustas por el complot de las circunstancias.

Los tiempos no fueron malos sino porque los hombres nos desviamos de la justicia. Los tiempos los hacemos nosotros; son como los hombres. En todas partes queremos hacer justicialismo, porque queremos hacer más justa a toda la Nación, porque haciendo justicia en las partes la haremos en el todo.

Ni afirmo que todo lo nuevo es óptimo ni niego que en el pasado hay mucho bueno. Deseo que no se me haga decir lo que no digo.

No decimos que el peronismo ofrecerá nueva ciencia, pero sí que la inspirará para hacerla más moral y más humana, para lograr la sabiduría que enseñe a aplicarla para vivir mejor. Le daremos sentido humano, y para ello el Estado será un motor elevador de la cultura, estimulándola y ayudándola, sin intromisiones fuera de la razón y de la ley.

Sin organización no hay vida, y sin unidad no existe organización. Para nosotros la unidad no significa uniformidad. La unidad no ha de ser sólo técnica o morfológica, sino funcional. ¡Cuántas veces la técnica reglamentaria ha perturbado la agilidad para el desenvolvimiento de lo substancial! Aquí mismo lo hemos comprobado.

Queremos que las academias entren en la función social que tiene la justicia peronista.

No queremos Estado totalitario, pero tampoco Estado abstencionista, indiferente, ya que él es un instrumento elevador que remeza frente a los métodos que destruyen la ética social. Por eso debe disponer de una doctrina política de seguridad social. A nuevos rumbos, nuevos métodos.

Las leyes que están fuera de la justicia contribuyen a formar hombres mediocres; los «hombres cañas» que se inclinan hacia uno y otro lado. Desgraciadamente hay quienes no viven principios substanciales, claros y precisos. Algunas veces enuncian conceptos que difaman a la patria, si se quiere. Nunca olvidaré

una discusión habida en este Parlamento con relación a un insultador de los argentinos.

De las academias argentinas salieron hombres ilustrados, pero también de criterio desconcertante, que se llegaron a estas bancas y no tuvieron empacho en encomiar a insultadores de nuestra nacionalidad. El año 1942 un diputado nacional llegó a decir de uno de ellos: «Yo le rindo a Waldo Frank el mejor de mis homenajes.»...

Y nos había denostado con los adjetivos más despectivos e insolentes.

Para concluir repito con el general Perón: «No deseamos una cultura oficial, ni dirigida; no deseamos un molde al que se sujeten los universitarios; no queremos hombres adocenados y obsecuentes, sino una academia señera, libre de tutelajes e interferencias. Quiero que se sepa que cuando el calor oficial se necesite para dar impulso a la labor académica, prometo, como que hay Dios, que allí encontraréis siempre al general Perón.» ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Pérez Martín. — Es indudable que la forma en que la Cámara está trabajando, ceñida a este lecho de Procusto, que da para el tratamiento de los asuntos un tiempo que algunas veces se alarga y otras se acorta, hace que no sea mucho lo que pueda decir con respecto a esta orden del día que estamos considerando.

En mi concepto, señor presidente, esta iniciativa plantea una cuestión de importancia excepcional, porque se refiere a un fin esencial de la vida argentina, como es la dirección y el encauzamiento de su cultura.

He escuchado las palabras del miembro informante de la mayoría de la comisión, y confieso que he oído pocos razonamientos y muchos sofismas. El señor diputado por la Capital ha entonado en este oficio de difuntos para las academias argentinas, con voz tonante, el dies irae y a su vez, diría usando de términos vernáculos, ha dado el clásico ponchazo criollo de las pulperías para apagar el farol: en este caso la luz de la cultura argentina.

Este proyecto tiende a someter a una dirección oficial a estas academias de cultura e investigación, como lo acaba de confesar el señor diputado por la Capital, cuando dijo que se trataba de introducir en estas organizaciones de las disciplinas científicas y artísticas un sentido peronista, olvidando que la cultura es de contenido universal o nacional y que no puede ser cultura de un partido o secta, al estilo de los regímenes totalitarios.

En nuestro país existen tres academias que pueden llamarse nacionales: la Academia de Letras, erigida en tiempos de Urriburu; la de Bellas Artes, creada por el presidente Justo; y la de la Historia formada en base a la ex

Junta de Numismática e Historia que tan importante labor realizó en el estudio de la historia argentina, con la participación de Mitre, de Lamas y de tantos otros ilustres nombres inolvidables en la investigación histórica.

En estas academias figuran hombres con muchos de los cuales el diputado que habla está distante de sus ideas, pero son hombres a los cuales no puede negárseles renombre ni decirse de ellos lo que se expresa en los fundamentos del proyecto que el señor «académico» Visca ha traído a la consideración de la Honorable Cámara.

En la Academia de Bellas Artes, señalo como académicos de número, a Martín Noel, Fernán Félix de Amador, José León Pagano, Rogelio Yrurtia, ya fallecido, Alberto Williams, Jorge Soto Acebal, Horacio Caillet-Bois, este último director, hasta hace pocos meses, del teatro Colón de Buenos Aires, nombrado por este gobierno y actualmente director del Museo Rosa Galisteo de Rodríguez, de Santa Fe.

Entre otros académicos de número, fallecidos, me basta citar a Pío Collivadino, González Garaño, López Buchardo, y entre los miembros correspondientes, también fallecidos, a Manuel de Falla, el gran músico español, y a José Clemente Orozco, exponente de un pintura americana que los señores diputados no podrían calificar como expresiva de una vieja clase dirigente, sino como valor de una pictórica de carácter revolucionario. Y entre los académicos correspondientes, de América, me basta citar un nombre de relieve, el de Zorrilla de San Martín, uruguayo, exponente representativo de un arte eminentemente religioso y espiritual.

En la Academia de la Historia figuran hombres que el país conoce suficientemente y que merecen la consideración de todos. Ahí están Ricardo Levene, Manuel Cervera, Ricardo Rojas, Arturo Capdevila, Juan Pablo Echagüe —hace poco tiempo fallecido y al cual esta Honorable Cámara rindió merecido homenaje—, Emilio Ravignani, Enrique de Gandía, Enrique Larreta —escritor galano—, y junto a ellos figuran, señor diputado Filippo, miembro informante del despacho de la mayoría, preclaros sacerdotes como los padres Pedro Grenón, Guillermo Furlong y monseñor Antonio Caggiano, a los cuales, me parece, no podrán decirles lo que se expresa en los fundamentos de este despacho, de ser representantes de viejas clases oligárquicas que vivían ahitos de cultura, sin ninguna preocupación argentina. Creo que esto resulta excesivo y, al mismo tiempo, injusto.

Sr. Visca. — Voy a pedir que se indiquen los nombres de los miembros de las academias a que se refiere el señor diputado, para que el pueblo juzgue.

Sr. Pérez Martín. — Por este proyecto se quiere organizar institutos de disciplina cientí-

fica y artística con espíritu netamente partidista o proselitista para crear —lo que es más risible aún— académicos por decreto, sabiéndose bien que los académicos ocupan cargos honoríficos y aun vitalicios y se llega a serlo después de una acreditada actuación en el campo del arte o la ciencia.

El decreto 5.979, del 9 de marzo de 1948, refrendado por los ministros Gache Pirán e Ivaníssevich, reconoce la acción eficiente de estas instituciones culturales. Con el permiso de la Presidencia, voy a leer uno de los considerandos del decreto, que dice así: «Considerando que las academias nacionales han cumplido en sus respectivas esferas una encomiable labor de orden científico y artístico como organismos encargados de promover las altas manifestaciones de la cultura del país; que las mismas no han contado, empero, con los medios materiales necesarios para el debido cumplimiento de esa labor, careciendo la mayor parte de ellas del adecuado apoyo del Estado, que debió dotarlas de los elementos apropiados para facilitar y hacer posible sus elevados propósitos, sus fines y su acción...»

Sr. Filippo. — Eso lo he reconocido.

Sr. Dellepiani. — Mejor será que no diga nada.

Sr. Filippo. — Lo he reconocido, y me remito a la versión taquigráfica.

Sr. Pérez Martín. — Este es, en cambio, un proyecto que significa la liquidación definitiva de esas academias, porque tal es el contenido real de la iniciativa. Hace apenas dos años el Poder Ejecutivo, por el decreto que he recordado y refrendado por los ministros de Justicia y de Instrucción Pública, reconocía la labor eficiente de esos institutos, diciendo algo que es cierto, y es que los mismos no contaban con el material y la colaboración necesarios para desarrollar una labor efectiva. Pero esta Honorable Cámara, en lugar, pues, de dotar a las academias de los instrumentos y medios necesarios para que puedan cumplir su función cultural, lo único que hace es, como dije antes, someterlas a un control oficial en un intento de cultura dirigida.

Sr. Visca. — El Poder Ejecutivo las va a reorganizar conforme al criterio expresado en el decreto a que alude el señor diputado.

Sr. Filippo. — Deseamos la perfección de esos institutos.

Sr. Pérez Martín. — Es cierto que en el año 1822, como se ha recordado, puede decirse que comienza la historia de estas instituciones argentinas. Pero hay un dato importante que no se ha mencionado: el primer antecedente patrio es el de Belgrano al crear la escuela o academia de náutica y dibujo, el 29 de mayo de 1779.

Si he traído este recuerdo del tiempo de la colonia, cuando el pensamiento emancipador comenzaba a nacer, luchando en las sombras frente a las cadenas de la metrópoli, lo he hecho para referirlo a la época actual.

Se busca someter las academias argentinas que están integradas por hombres de prestigio nacional e internacional. Y no debía sorprendernos, después de lo ocurrido con las cesantías de maestros, con los catedráticos expulsados, con la prohibición de la lectura de libros, como *El Crimen de la Guerra*, de Alberdi, y con infinidad de otras medidas que afectan a la cultura en general y que son de todos conocidas.

Tendríamos que entrar en un debate muy extenso sobre problemas fundamentales que hacen a la esencia misma de la cultura, a su libertad, al papel de la investigación científica en la vida de los pueblos. Pero el tiempo de que dispongo es muy escaso. Tendríamos que remontarnos por los caminos de la historia para decir frente a este intento de cultura dirigida, que no puede olvidarse la lucha secular entre el hombre refirmando el imperio y el libre albedrío de su inteligencia y las fuerzas que desde reductos oscuros siempre han tratado de sujetar su vuelo.

Esta es la lucha que el genio poético de Grecia simbolizó en el mito de Prometeo, encadenado en las rocas del Cáucaso mientras los buitres devoraban sus cálidas entrañas, y esto es también el no menos maravilloso símbolo de Palas Atenea surgiendo armada de la cabeza de Zeus.

Tendríamos que decir lo que la libertad significa para la cultura, lo que ha significado especialmente para la cultura argentina, lo que es la idea que marcha impulsada por las blancas alas de Pegaso en las praderas inmateriales del pensamiento y lo que los pueblos y los seres humanos han luchado en todos los terrenos por mantener la libertad de la cultura, su derecho a pensar, a investigar y a crear. El hombre puede dar murallas a la tierra, encerrar las aguas, esclavizar el rayo, bombardear las nubes, romper el átomo; pero la idea y el pensamiento no los esclavizará jamás, y eso lo sabe bien el señor diputado Filippo. Siempre desde lo más hondo, desde la más sombría caverna o desde la más alta fortaleza, ya frente al cielo o al abismo, siempre se oirá una voz inextinguible, la voz de la idea y el pensamiento, se oirá *Eppur si muove*. El pensamiento y la idea seguirán adelante, a pesar de todo intento de cultura dirigida, como el que representa esta iniciativa. (*¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cooke. — Señor presidente: el señor diputado Pérez Martín, atribuyéndonos propósitos que no tenemos, acaba de decretar por vía verbal, la muerte de las academias argentinas. El

diputado que habla, que tiene una posición de revisionismo integral con respecto a la conducción del país en todos sus aspectos, entiende que esa posición de revisionismo y una concepción revolucionaria de lo que debe ser el manejo del país, no implica ni el agravio indiscriminado ni la negación de los valores auténticamente consagrados. Eso mismo entiende el señor presidente de la República, desde que así lo ha reconocido por un decreto, sin fijarse al firmar el mismo si los integrantes de las academias eran o no simpatizantes de su causa política.

El señor diputado Pérez Martín, en metáfora gauchesca, nos ha hablado de apagar a ponchazos la luz de la cultura. Nosotros reconocemos el esfuerzo de las academias. Personalmente, no estoy de acuerdo con la orientación que ha tenido la cultura argentina, que si pudo haber contado con valores individuales destacados es evidente que en síntesis contribuyó a formar todo un aparato ideológico y conceptual que nos impidió liberarnos de una serie de dogmas que eran lesivos para el futuro de nuestro país. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Nosotros reconocemos con beneficio de inventario todo eso, porque para nosotros la ciencia, por ejemplo, no son los datos que «alcanzan la verdad», sino todos aquellos datos que «tienden a descubrir la verdad», fracasen o no en su tentativa. Por eso, equivocados o no, le rendimos nuestro homenaje a todos aquellos académicos de la actualidad y del pasado que hayan deseado realizar auténticamente la conquista de una cultura científica nacional. La cultura tampoco es aquello que en sí tiene todos los atributos, sino que entendemos con Radbruch que es «el conjunto de datos que tienen la significación y el sentido de realizar valores», y por eso el triunfo o el fracaso son meros accidentes en el camino de los desarrollos culturales de los pueblos. Nosotros entendemos que la cultura, como dice Stammier, es un esfuerzo hacia lo justo, y entonces nos desentendemos de los éxitos o fracasos circunstanciales, siempre que podamos mantener la fe en que los destinos culturales del país se habrán de cumplir, aunque en alguna de sus etapas no hayan tenido el brillo que nosotros deseamos.

Lamento que el señor diputado Pérez Martín y el diputado que habla no podamos extendernos en algunos de los aspectos vinculados a este proyecto. El habló de «académicos por decreto», pero empezó por referirse y por elogiar a una academia que, casualmente, fué integrada con académicos por decreto, la Academia de Bellas Artes, en que el Poder Ejecutivo designó el número suficiente de miembros como para formar quórum, y éstos, a su vez, designaron quiénes habían de integrar la totalidad de los académicos.

Nosotros creemos que en esto del Estado y de la cultura hay que manejarse con un sistema

muy preciso y de matices muy perfilados. No vamos a hacer filosofía sobre cómo ha cambiado el concepto de Estado, del siglo anterior a éste, pero sí entendemos que todos los pueblos y los Estados deben comprender perfectamente las condicionalidades históricas a través de las cuales deben procurar pervivir.

Entiendo que no es históricamente exacta la opinión que ha dado recién el señor diputado por Santa Fe en el sentido de que la fuerza es enemiga del desarrollo cultural. No digo esto en elogio o en desmedro de los regímenes de fuerza, sino porque me parece que ése es un hecho que la historia no ha demostrado. Grecia también tuvo el instante de Pisístrato, sin que decayese su cultura; no vamos a hablar del Renacimiento, donde el despotismo era evidente; y, por fin, la democracia ateniense, a que se refirió el señor diputado Pérez Martín, fué casualmente la democracia que juzgó y condenó a Sócrates y a Anaxágoras. Quiere decir que ese paralelismo no existe.

Pero aparte de eso, que es una refutación personal, en cuanto al proceso histórico de la cultura, debo decirle al señor diputado que nosotros entendemos que la más terrible de las muertes, la del intelecto y de las posibilidades de superación intelectual, aguarda a todo país que sacrifica el Estado a la cultura, o que sacrifica la cultura al Estado. Cuando la cultura domina al Estado decadente, entonces se produce el caso que recuerda creo que Tucídides con respecto a la Atenas del siglo IV, y al mismo tiempo, cuando los términos se invierten y el Estado persigue a los hombres de la creación artística y a todos aquellos que hacen al progreso cultural, entonces, al tiranizar y al hostilizar la cultura, se está segando y destruyendo el destino del país mismo. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Por eso he hablado de límites y de matices, muy difíciles de establecer dentro de la teoría. Con respecto a las academias en sí, esto no significa ni la muerte ni nada por el estilo para las mismas, sino simplemente el deseo de introducir en ellas un hábito de vida, que, por encima de los méritos que puedan tener, buena falta les hace.

Nosotros entendemos que lo que se llama generalmente la cultura, lo que en la jergonza de los políticos se llama *intelligentzia*, no ha cumplido en este país el rol que el pueblo tenía derecho a esperar de ella.

Es exacto que el Estado se ha desentendido siempre de la cultura. Porque con respecto a esos decretos que ha citado el señor diputado Pérez Martín, del señor presidente Justo, por supuesto que él y yo sabemos que no tienen ningún valor; no se fomenta la cultura creando academias cuando vemos que frente a esas academias se apalea a un ciudadano que va a

votar. Pero si bien el Estado se ha desentendido de la cultura, también es exacto que la cultura se ha desentendido de los problemas argentinos y de los problemas del Estado, y lo más que se puede decir—salvo casos particulares que son muy honrosos—es que lo único que han hecho nuestros dirigentes culturales es adoptar una posición de *diletantismo* de buen tono, divorciado de la realidad argentina.

Entonces, cuando se divorcian el Estado y el pueblo, el Estado y la cultura y la cultura y el pueblo, cuando tres cosas que deben formar un ciclo orgánico, que deben formar un todo, las vemos por el contrario dissociadas e ignorantes las unas de las otras, puede decirse que estamos frente a un pueblo decadente.

Nosotros no entendemos por ejemplo, a esos académicos que, frente al proceso económico tremendo de la entrega del país, se entretuvieron estudiando la «economía matemática» y se olvidaron que la economía política en una nación como la nuestra debe estar perfectamente apegada a los problemas de la tierra y de sus habitantes, seguir el ritmo de la aventura dramática de cada hora.

Nosotros repudiamos también a esos intelectuales, que solamente se dedicaron a copiar más o menos con éxito las producciones intelectuales de Francia o de algún otro país de moda. Entendemos que el país no es lo que esos académicos han creído en algún momento, un ámbito ideal de desarrollos racionales, sino que, por el contrario, creemos que la cultura es también vivencia, es también pueblo, es también tierra, es también hombre. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Todo lo demás nos lleva a caducar dentro de los esquemas muertos de doctrinas que dejaron de ser hace ya muchos años.

Queremos un pueblo proyectado hacia el futuro, dinámicamente, en fuerza viva, y no condicionado a esquemas perezcosos. Sojuzgar el porvenir es tan nefasto como ahogar un presente real por un presente ilusorio.

Las sociedades que no comprenden la necesidad de cada hora de manifestarse en su individualidad caen en una suerte de tiranía, tan criticable como todas las tiranías. Aferrarse a un sistema por las conclusiones que se extrajeron en un pasado a que ese sistema pertenece, es una de las maneras de falsear y corromper la realidad.

Los pueblos son unidad orgánica y alma sustentadora de una totalidad, en los que la realidad patente provoca de pronto fervorosos movimientos que infunden a sus instituciones el nuevo rostro de la vida, la saña de un presente que no transige y quiere expresar su existencia por una superación del pasado sin olvidarlo, y entonces surge el nuevo impulso revolucionario de creación.

Debemos desentrañar del pasado todo aquello que sea valor permanente para exaltarlo. todo aquello que sea auténtico y nos diga de nuestro ser nacional, de nuestra esencia nativa. Todo lo que no contribuya a eso debemos desenterrarlo; todo lo que sea esquema muerto, que en vez de libertarnos sirve únicamente para tioranizarnos y esclavizarnos, debemos repudiarlo.

Recuerdo aquella frase cruel de Plutarco, cuando dice: «Apreciamos a la obra, pero despreciamos al artista.» Nosotros creemos que, por el contrario, el valor del hombre es fundamental dentro de la producción intelectual y del desarrollo científico.

Algún filósofo con cierto elegante cinismo dijo: «Una estatua de Fidias vale por todas las miserias de los millones de esclavos de la antigüedad.» Nosotros estamos en contra de esa concepción: pero en cambio estamos con la de Gerhart Hauptmann, cuando le contestaba a Romain Rolland, al quejarse éste por los daños que las obras de arte sufrían en la guerra: «Honremos a Rubens, pero yo estoy con aquellos para quienes el pecho destrozado de un hermano en humanidad arranca un dolor mucho más profundo.»

Es decir, que para nosotros el ser humano no es un simple medio para que un Estado de tipo totalitario cumpla sus fines. Nosotros creemos que el hombre, el individuo, no es abstracto, sino el hombre concreto y real, que es un valor en sí mismo. Creemos que todas las discusiones sobre si el Estado debe predominar sobre el individuo, o éste sobre el Estado, es tema fundamental para los tratados de filosofía política. Pero dentro de la realidad argentina de hoy eso tiene una significación: el hombre de la tierra, el hombre nuestro, el que vive, sufre, trabaja y canta con los triunfos de la patria, sólo puede realizar su destino de una manera: a través del esfuerzo diario de una comunidad, y a través de los órganos del Estado, que sean fiel representación del sentir y de los deseos de esa comunidad. ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Para nosotros el fin de la comunidad no es una obra aislada, una estatua o un libro olvidado en alguna biblioteca de academia. Nosotros admitimos la posibilidad de que haya quienes se dediquen a cualquier tipo de actividad intelectual, pero creemos que el hombre que tenga un puesto en una academia nacional protegida y mantenida por el Estado debe devolverle al Estado parte de los beneficios que de él recibe. Que sus esfuerzos, sus estudios, su producción, su labor científica de cada día, son formas de revertir al pueblo lo que el pueblo ha hecho por él; que lo que tenga valor no será en última instancia, sino la consecuencia de muchas generaciones de argentinos que se han venido encadenando a través de la herencia telúrica de nuestra patria.

Por eso nosotros les decimos a todos los que opinan como el señor diputado Pérez Martín: las academias privadas harán lo que quieran; las academias oficiales podrán tener la autonomía que consagra nuestra Constitución; pero nunca deben perder de vista la vivencia y la fuerza que tiene frente a nuestro problema nacional toda esa especulación de alta cultura, ni deben olvidar todas las necesidades de un pueblo que hace un siglo, justamente, viene esperando una oportunidad para desarrollar lo que tiene de riquezas potenciales, de grandes posibilidades para el futuro de nuestro proceso cultural. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Sr. Yadarola. — Yo también estoy anotado para hacer uso de la palabra...

Sr. Presidente (Cámpora). — Sí, señor diputado, está anotado, pero de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Cámara el señor diputado no va a poder hacer uso de la palabra en la discusión en general.

Se ha hecho la lista de oradores, en la cual figura un miembro de su bloque...

Sr. Yadarola. — Tengo entendido que la Presidencia distribuyó los oradores para la discusión en general...

Sr. Presidente (Cámpora). — Le ruego al señor diputado no haga cargos a la Presidencia. El señor diputado se ha acordado tarde —se lo digo con el mayor respeto— para intervenir en la discusión en general de este proyecto.

Sr. Yadarola. — No hago cargos a la Presidencia; me encuentro con la sorpresa.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Beretta. — No pensaba hacer uso de la palabra después de la brillante exposición que hemos escuchado de nuestro compañero de bloque, el señor diputado Cooke. Pero voy a tocar, aunque sea muy ligeramente, un aspecto en virtud del cual creo que esta Cámara procede, ejercitando facultades propias, al aprobar este proyecto de ley.

No comparto la opinión del señor diputado Pérez Martín de que vamos a emitir juicios respecto a quienes constituyen o no constituyen las academias. Considero que ellas están, o por lo menos deben estar, constituidas por hombres de indiscutible mérito en el ejercicio de la docencia, el desempeño de cargos en institutos especializados o la realización de trabajos de alta calidad científica, artística o literaria; es decir, de consagrados valores culturales.

Pero me coloco en esta situación. El artículo 37 de la Constitución postula la función de las academias dentro de los límites que una ley especial fije.

Las autoridades de la Nación expresan simbólicamente el concepto de Estado. Este con-

cepto está promovido por la voluntad del pueblo, las autoridades representan simbólicamente al Estado, pero la fuerza, la sangre, la savia, la vida de las autoridades proviene del pueblo.

El Preámbulo de nuestra Constitución empieza: «Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina», etcétera, para terminar: «ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina».

Y la Constitución Nacional, en el capítulo III, artículo 37, IV, 5, establece: «Corresponde a las academias la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas posuniversitarias, para cuya función tienen el derecho de darse un ordenamiento autónomo dentro de los límites establecidos por una ley especial que las reglamente.»

¿Cuál es el carácter de las actuales academias? ¿Son asociaciones de carácter privado o de carácter público? Las opiniones están divididas.

Si entrar a referirme a ello, debo decir que entre las facultades del Poder Ejecutivo está en forma imperativa la que le ha dado el pueblo por intermedio de la Constitución, la de ser jefe de la administración nacional. Dentro de esa jefatura nacional están integradas todas las organizaciones, con excepción de las que se refieren a los poderes Legislativo y Judicial. Por lo tanto, el gobierno de la Nación, que debe tener una preocupación especial por las distintas parcelas de la cultura nacional, no puede desentenderse de este asunto.

Como bien lo puntualizó el señor diputado Cooke, no se trata de oficializar todas las academias sino aquellas que forman parte o integran la administración nacional. Pregunto con todo el respeto que nos merecen los hombres que las constituyen —porque sabemos que se han especializado en estudios superiores, que se han consagrado a las letras, a las artes y a las ciencias—, si este movimiento revolucionario puede desentenderse de que haya ámbitos de la cultura; me refiero a las academias oficiales en los cuales no hayan penetrado los principios económicos, políticos y jurídicos que sustentan y alientan a esta revolución.

El justicialismo, que busca el equilibrio en todos los órdenes, en lo económico, en lo político y en lo jurídico, también debe llegar a las distintas academias oficiales que representan las parcelas de la cultura nacional.

No se trata de desconocer la labor realizada. El señor diputado Pérez Martín leyó en forma trunca un decreto —del que yo no voy a leer la totalidad para no cansar a la Honorable Cámara— suscrito por el presidente de la República, por el que se crea el Senado Académico que todavía no entró a funcionar, actuando como junta asesora de la Subsecretaría de Cultura. El señor diputado Pérez Martín leyó el párrafo donde se reconoce en sus respectivas esferas una

encomiable labor de orden científico, artístico etcétera; pero dejó de leer el párrafo que dice: «Por otra parte, las academias existentes en la actualidad carecen también de un régimen universitario, lo cual exige principalmente una solución orgánica que sin afectar sus específicas modalidades de vida y de funcionamiento, les dé, sin embargo, la unidad que reclama el mejor cumplimiento de los fines.»

Se ve, señor presidente, que las academias tienen la misión que, como la Constitución lo indica, de la docencia de la cultura, y de las investigaciones científicas posuniversitarias; para cuya función tienen el derecho de darse un funcionamiento autónomo, pero siempre dentro de los límites de una ley especial que las reglamente.

Los estatutos de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en el capítulo relativo a finalidades y atribuciones, dice: «Estudiar las cuestiones relacionadas con el derecho y las ciencias sociales que se promuevan en su seno o se le consulte. Fomentar y difundir el estudio de las ciencias jurídicas y sociales.»

Por estar convencidos, nosotros propugnamos que este movimiento revolucionario —revolución de carácter formar sino esencial— entre también en las academias oficiales. Yo pregunto si quienes no están de acuerdo con los principios fundamentales de este movimiento revolucionario que ha penetrado ya en las universidades, pueden enseñar en las academias oficiales una cultura de carácter social distinta a la que entraña y propugna nuestro movimiento. La razón que fundamenta este proyecto es la reorganización de las instituciones a y, de ningún modo se trata de avasallar a asociaciones de carácter particular que podrán dedicarse a especulaciones de carácter científico, filosófico o a cualquier manifestación del intelecto y del espíritu.

Por otra parte, yo no sería sincero si no dijera que la razón fundamental que me decidió a poner la firma en el proyecto, es que considero que este movimiento revolucionario y social tiene una base eminentemente cristiana. Creo firmemente —óigaseme bien— que los conceptos amplios del Maestro de Galilea deben no imponerse pero sí enseñarse, libres de todo sectarismo, en la escuela primaria, en la secundaria y en la universidad. Y ser la base también de la conservación de la cultura y de las investigaciones científicas posuniversitarias, misión específica de las academias.

Creo, señor presidente, que las artes, las ciencias y toda manifestación del espíritu y del intelecto debe orientarse en ese sentido. Debe darse al hombre el valor que el hombre tiene, para que el Estado esté a su servicio y para que el hombre pueda desarrollar íntegramente sus facultades intelectuales y espirituales. El

justicialismo que nuestro movimiento entraña está basado; precisamente, en esa fuerza del espíritu, la que nosotros queremos señalar a todas las instituciones de carácter oficial, sin perjuicio de no propugnarlo en lo más mínimo en aquellas otras que no revistan ese carácter oficial, acordando tolerancia y amplitud mental y espiritual para que cada una se dedique en la forma que mejor crea conveniente a desenvolver el intelecto y el espíritu.

He puesto mi firma en el proyecto presentado, porque estimo que la revolución debe completarse con la reorganización de las academias. Y no podría ser de otro modo. Los superiores institutos cuya finalidad es precisamente la docencia de la cultura y la investigación posuniversitaria, no pueden estar marchando cuando son oficiales por caminos distintos al que lleva este movimiento revolucionario.

Por otra parte, es necesario que las academias sean accesibles al renovado vigor y a la nueva sangre de nuestro pueblo, para que puedan ser remozados esos institutos.

Creo que las academias deben ceder ante este imperativo categórico del movimiento social argentino, que quiere llevar a los institutos académicos oficiales una orientación cultural de cuyo basamento cristiano emergen los principios sociales que integran la doctrina justicialista que ha venido y sigue instrumentando en el terreno de los hechos, el jefe de la revolución. Por eso, si bien dijimos en 1946 que los principios sociales de este movimiento traspasarían las fronteras del país, ante la comprobación de los hechos, podemos afirmar, sin que esto sea aventurado, que los principios espirituales y sociales que encarna el justicialismo va trasponiendo ya también los límites del continente americano.

Dejo en la forma expuesta, fundada la razón de ser de mi firma en el proyecto de ley que se considera.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Guardo. — Lamento que este debate de tan alta jerarquía tenga que hacerse bajo la tiranía de la hora. Digo esto porque el punto substancial en la reorganización de las academias es un problema que toca a la esencia misma de la cultura. Nos correspondería a nosotros, que nos sentimos con la responsabilidad de una generación que propugna una doctrina, poder explicar en un debate frontal, cuáles son los estímulos de estos nuevos fines culturales, de este nuevo espíritu que vive la nacionalidad argentina.

Formamos parte de un movimiento en el cual tenemos una responsabilidad. Nuestro jefe con las ideas y su realización inmediata, ha ido forjando una doctrina que tiene su traducción en la Carta Magna.

¿Puede pretenderse que haya centros de cultura superior que vivan alejados de la realidad política de un país? ¿Puede entenderse la cultura disociada de las inquietudes económicas, sociales y políticas de un momento determinado? No. Eso sería absurdo; debe existir una unidad total.

Sr. Monjardín. — Una unidad total, es totalitarismo. La cultura es expresión del pensamiento libre.

Sr. Guardo. — La culminación de nuestro movimiento es una culminación cultural; sólo así tendrá proyección en el tiempo y en el espacio.

El propósito del Poder Ejecutivo en este proyecto no es organizar academias peronistas.

Sr. Monjardín. — Pero así va a ser.

Sr. Guardo. — No comprendo cómo los señores diputados del sector radical quieran defender organismos de una estructura sui generis, con miembros que viven alejados de la realidad política del país.

Yo hubiera deseado hacer un examen exhaustivo de este tema. Obligado a una síntesis, expreso que el señor diputado, mi distinguido colega Cooke, ha interpretado, a mi juicio, el deseo de nuestro bloque. Nosotros deseamos una vinculación entre los fines culturales de estas academias y los fines económicos, políticos y sociales. Podría hacer una figura de dicción: una sociedad debe marchar como una máquina, con suficiente lubricación para que no existan fricciones, con una finalidad, con un único objetivo: los intereses de la Nación.

Estoy absolutamente seguro de que estas academias serán reorganizadas con hombres de valor, con hombres que han de cumplir ese objetivo.

Como término de estas palabras propongo al señor diputado Visca una pequeña modificación en el artículo 19. El texto que propongo no altera en esencia lo que proyecta. Es el siguiente: «Las academias tendrán por objeto la conservación, fomento y difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones, así como el asesoramiento permanente de los poderes públicos cuando les fuese requerido. Podrán ser oficiales o privadas; las primeras se llamarán academias nacionales con el agregado de la rama del saber a que se dedican. No habrá más que una para cada especialidad.»

Sr. Pérez Martín. — Eso es más claro.

Sr. Presidente (Cámpora). — Ha vencido la hora destinada a la consideración en general del proyecto de ley contenido en la orden del día 182.

Se va a votar en general, el despacho de la Comisión de Instrucción Pública.

— Resulta afirmativa de 73 votos; votan 88 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por San Luis, que dispone de cuatro minutos.

Sr. Pastor. — ¿Nada más?

Sr. Presidente (Cámpora). — Como el tiempo disponible es de quince minutos, y están anotados los señores diputados Pastor, Pérez Martín, Dellepiane y Colom, la Presidencia acordó cuatro minutos a cada uno.

Sr. Yadarola. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Cámpora). — Quedará anotado el señor diputado a continuación de los que ya lo están.

Sr. Pastor. — Comprendo, señor presidente, que en estas circunstancias no es posible ni serio hacer un planteamiento con respecto a un asunto de la importancia que tiene el que considera la Cámara, problema que es de cultura general, de conceptos relacionados con el desarrollo natural y normal de los pueblos y que está entroncado directamente con las ideas predominantes en esta época que vive el país.

No podría en modo alguno entrar al análisis de este vastísimo problema, para demostrar que él reside, más que en conceptos, doctrinas o afirmaciones, en algo que está profundamente vinculado con la vida argentina y que tiene su raíz y su origen en la organización social de todos los pueblos del orbe.

El problema de la cultura no es, como se ha afirmado, un problema del pueblo; el problema de la cultura es algo que está relacionado directamente con las clases superiores de todos los pueblos cultos y civilizados...

Sr. Tili. — Y que tienen que abrir las puertas a las inferiores.

Sr. Pastor. — ...que deben aspirar a tener una forma de regir, realizar y pulsar sus propios destinos.

Desde la organización primigenia de los clanes, la secundaria de las tribus, hasta la definitiva organización de los pueblos con sus respectivos gobiernos y su personería reconocida, este problema ha existido siempre porque es el problema de los distintos estratos y sedimentos de la propia mentalidad de los pueblos.

La ciencia, el arte, la cultura, no son el producto del pensamiento permanentemente elaborado de los gobiernos; son emanaciones de la mentalidad y del espíritu de cada una de las entidades que integran la sociedad. En este sentido la organización de universidades, ateneos, academias, centros científicos o literarios, no responde generalmente a las directivas del gobierno ni a la sanción de leyes que pretenden estructurarlos. Son el fruto de la comunidad espiritual de los hombres, reunidos para trabajar juntos, inspirados por una común devoción.

Una academia de artistas no puede estar integrada por hombres que no tengan la vocación del cincel, que no posean el sentimiento de las

bellas formas del arte o una preferencia determinada para reunirse y trabajar por esa devoción de sus espíritus.

En el poco tiempo de que dispongo no se puede decir otra cosa. No podemos, frente a este proyecto, que no es más que un destructor de las academias argentinas, sino decir a los señores diputados de la mayoría que lleven adelante sus propósitos. La vida argentina va a demostrar cuán difícil será en el futuro reconstruir lo que hoy van a destruir sólo por el afán de hacer triunfar las ideologías que sostienen desde el gobierno.

Sr. Presidente (Cámpora). — El diputado por Santa Fe señor Pérez Martín ha cedido su turno al diputado por Córdoba señor Yadarola.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Yadarola. — Señor presidente: tengo el altísimo honor de ser miembro de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba...

Sr. Bagnasco. — Está en las generales de la ley. (Risas.)

Sr. Yadarola. — ...y me veo precisado a decir algunas palabras en este debate en que se decide el destino de las academias. Para contestar a la sorna de los señores diputados peronistas, debo decirles que los académicos no tienen sueldo, ni viáticos, ni ninguna otra clase de beneficios, y que son hombres que se han consagrado, en la medida de sus posibilidades intelectuales, a trabajar por la cultura y por la ciencia.

De ahí que deba preguntar al señor diputado Cooke, que ha hecho una violenta exposición en contra de las academias, afirmando la necesidad de que la cultura llegue al pueblo y de que los hombres de las academias — que dijo viven de asignaciones del Estado, lo cual no es cierto — sirvan al pueblo, debo preguntarle, digo, en qué medida sirve él a la cultura popular desde la cátedra universitaria que ejerce y por la cual percibe sueldo seguramente.

Las academias de la República Argentina jamás han sido centros sectarios ni de dogmatismo, o cerrados a la dilucidación de la verdad; son, por el contrario, centros abiertos, donde a la inteligencia jamás se la ha aprisionado, ni con fines de baja politiquería ni para ponerla al servicio de pasiones bastardas.

Sr. Filippo. — La Iglesia creó la civilización.

Sr. Yadarola. — El dogma de la Iglesia no entra en las preocupaciones de los académicos, por lo mismo que el dogma está reñido con la ciencia.

— Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Yadarola. — En Norte América y en todos los pueblos libres del mundo las academias son centros científicos donde los hombres llegan a

ellas no por favores políticos, sino por méritos consagratorios. En esas condiciones actuaban las academias en la República Argentina, integradas por hombres entregados de lleno a la cultura de la patria y consagrados a las inspiraciones de su inteligencia y a las especulaciones del espíritu, sin preocupaciones pequeñas o mezquinas.

No puedo negar, señor presidente, que me llamaba la atención que el gobierno de la revolución, que se apoderó de todas las fuentes de la enseñanza, primaria, secundaria y universitaria, domesticándolas a todas ellas para hacerlas servir a los fines de proselitismo político...

Sr. Decker. — No es posible que el señor diputado se exprese en esa forma.

Sr. Yadarola. — ...no se apoderara también de las academias nacionales. Pensé alguna vez que el gobierno se sonrojara un poco antes de cometer un atropello de esta magnitud; pero veo que, aprovechando este final de período, se quiere liquidar a estos centros de cultura, integrados por hombres libres, para reemplazarlos por individuos al servicio de un pensamiento oficial, de una falsa cultura dirigida desde el gobierno. Sabemos bien que ésa será una ciencia oficialista, que es decir la negación de la ciencia misma, porque no es posible que ella exista sin libertad de pensamiento, sin libertad de actuación y sin libertad de conducta.

Sr. Decker. — Recién ahora va a haber ciencia, porque ahora hay libertad.

Sr. Yadarola. — El señor diputado Beretta ha confesado que la finalidad de este proyecto es que las academias se enrolen también en la acción del gobierno peronista; se quiere unificar el pensamiento, sometiéndolo al dirigismo político.

Sr. Beretta. — No, señor diputado; no es exacto.

Sr. Yadarola. — Afirmo en esta circunstancia ingrata para la cultura argentina que el gobierno podrá hacer lo que quiera con las academias, pero lo que no podrá hacer jamás es apropiarse del pensamiento libre ni de la capacidad e inteligencia de los señores académicos. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

—Hablan varios señores diputados a la vez.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital, que dispone de cuatro minutos para su exposición.

Sr. Dellepiane. — Señor presidente: para tratar este proyecto en contra de las academias existentes en el país, se ha tratado de definir la cultura. Es una pretensión que ha acuciado a muchos pensadores. Definir la cultura es tan difícil como definir la libertad. Si tuviera que valorar una de las definiciones más completas,

me quedaría con la de Elliot, uno de los grandes poetas de nuestro tiempo: «la cultura es la manera de vivir de un pueblo en un momento dado y en un ambiente determinado».

¡No puedo defender eso que puede calificarse como el polvillo del pasado que flota sobre las academias, ni tampoco defenderlas desde el punto de vista en que las combatí cuando permanecieron indiferentes a los aspectos humanos que son la esencia de la crisis actual de la sociedad. Pero éste no es un problema que vayamos a resolverlo favoreciendo el ataque interesado a los aspectos parciales; es el problema dramático de la humanidad.

Si la técnica ha llegado a la transmutación de la materia, si este progreso extraordinario sólo sirve para elaborar pavorosos elementos de destrucción, yo pregunto: ¿dónde está la cultura?

Con esta medida de agresión a aspectos del pasado quiere resolverse el fundamental problema de creación, que es lo que debe interesar al pueblo argentino.

El señor diputado Cooke, en su afán iconoclasta, ha intentado destrozarse los iconos de las viejas academias.

Sr. Cooke. — Absolutamente.

Sr. Dellepiane. — Yo digo a los señores diputados de la mayoría que en esta forma no van a poder perfilar nuevas imágenes.

El señor diputado por la Capital dijo que en regímenes despóticos ha habido culturas; yo le pediría que reflejase los panoramas históricos en toda su integridad.

Cuando el señor diputado Cooke se ha referido al Renacimiento, pudo haber expresado también lo que representaba en esos tiempos, en las ciudades de Italia, la lucha por la libertad contra el poder del Sacro Imperio; pudo haber referido lo que significó en su esencia *El Príncipe*, de Nicolás Maquiavelo, que, si se estudia en su profundidad y —sobre todo— si se lo correlaciona con sus *Discursos*, se advierte que hay en esa obra, no el elogio frío del despotismo, sino la pasión por la libertad de su patria y de la unidad de Italia.

Ya que se ha referido el señor diputado por la Capital a los déspotas del Renacimiento, debió —a mi juicio— haber señalado el despertar de conciencias que esa época importa, y nos pudo haber dicho que la mayoría de aquéllos vivían tras de los artistas y se los disputaban con tanto empeño que Miguel Ángel, en un momento de cólera, pudo tirar desde su andamio un martillo a la cabeza de un Papa. En cambio, los totalitarismos actuales no respetan a los auténticos valores, que casi sin excepción resisten sus desmanes.

En cuatro minutos no puedo considerar los aspectos cíclicos de la cultura que no pudieron crear un ambiente de dignidad y de justicia para el hombre, que por cierto no han de ser colmados por la cultura dirigida: la crisis de

nuestro tiempo, lo ha probado en Italia y en Alemania, y lo está probando en Rusia. El pueblo argentino, a pesar de todas estas cosas, seguirá trabajando —desde el filósofo, el artista y el hombre de ciencia, hasta el artesano—. ¡En su peregrinación, heroica hacia la libertad hoy abolida, encontrará los mejores estímulos para su aporte a la cultura! ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Colom. — Lo increíble, señor presidente, es que después de cinco años de acción revolucionaria subsistan aún las academias y los señores académicos. (Risas.)

La Constitución de 1949 establece en el artículo 37, inciso 5º, que una ley especial ha de reglar su funcionamiento, y cuando nos aprestamos a dictar esa ley los señores diputados nos censuran, como si fuésemos a cometer un crimen de lesa patria, y todo porque pretendemos cumplir con la Constitución.

Sr. Monjardín. — Es algo peor que eso; es una necesidad.

Sr. Colom. — Yo pregunto si es posible que los treinta y cinco miembros de cada una de las academias, elegidos *ad ditam*, permanezcan así, por vida, dirigiendo la cultura superior del país como si no hubiera pasado nada en la República desde el 4 de junio de 1943 a la fecha. ¡Muy bien! ¡Muy bien!

Tocó en suerte a este Parlamento hacer el juicio político a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y ahora resulta que este cuerpo carece de *imperium* frente al tabú de las academias. Recuerden los señores diputados que los honorables miembros de la Academia de Derecho tuvieron la osadía de oponerse a la reforma de la Constitución, y con qué argumentos.

Y ¿qué significaba para la ciudadanía argentina la nueva Constitución? Nada menos que incorporar derechos hasta ahora desconocidos. El concepto individualista de la Constitución de 1853 fué modificado para dar paso al concepto justicialista actual. Para esos académicos elegidos *ad ditam*, nada ha pasado y esta ley que proyectamos los llevará a la realidad.

Para los señores diputados opositores, los académicos son intocables en su ciencia y en sus acciones, y aunque no daré nombres, porque no estoy haciendo crónica policial, es conveniente conocer la moral de algunos de estos grandes señores.

Existe un académico a quien se le llama «El Corcho», porque flotó siempre. Abogado de empresas extranjeras, flotó con todos los malos gobiernos y a pesar de haber participado en peculados y negociados continúa como académico intocable. Existe otro académico, de gran ac-

tuación universitaria y política. Su fama —merced a su bien montada oficina de prensa— traspuso fronteras y logró premios nacionales y extranjeros. Entre nosotros en 1923 obtuvo el premio nacional de ciencias y con él \$ 30.000. El premio debía ser otorgado al mejor trabajo realizado en el año, original e inédito. Este académico de martingala reunió los opúsculos que había publicado durante diez años, los encuadernó y desaprensivamente los presentó como trabajo inédito y recibió el premio! El hecho ocurre en 1923, y en 1944 el interventor de la Universidad de Córdoba, doctor Gascón, lo denunció por fraude. Comprobado el hecho mediante pericias escopométricas practicadas por la Policía Federal, el académico logra salvarse por la prescripción. El hecho absolutamente auténtico que acabo de narrar evidencia la calidad moral de este ilustre académico. Podría seguir acumulando concretos contra muchos de estos señores que monopolizan la cultura argentina, pero no lo haré, en homenaje a los académicos honrados, que felizmente existen!

Nosotros actuamos en función revolucionaria y cumpliremos inexorablemente el mandato de la nueva Constitución. No tememos que la oposición sostenga aviesamente que con esta ley aplastamos la cultura del país. Pese a quien pese las academias serán reorganizadas. Los grandes y reales valores quedarán en sus sitios y los falsos caerán como caen los ídolos de barro.

Sr. Presidente (Cámpora). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital. Le queda un minuto al señor diputado.

Sr. Cooke. — Un minuto me basta.

Deseo contestar algunas manifestaciones del señor diputado por la Capital, en el breve término de un minuto.

En primer lugar, no he tenido la pretensión de definir la cultura. Yo soy un diputado modesto.

Sr. Dellepiane. — No lo acuso de esa pretensión.

Sr. Cooke. — Por eso tomé una definición, la de Radbruch, que coincide, por otra parte, con la que da Elliot en *Notas para la definición de la Cultura*, y a la que se refirió el doctor Dellepiane.

Con respecto a la crítica al pasado no la hice en la forma que me atribuye el señor diputado Dellepiane y lamento no poder extenderme sobre esto.

En cuanto a lo que dijo del despotismo y del renacimiento, confirma lo que yo manifesté. Como rectificación al señor diputado Pérez Martín yo dije que no es incompatible un régimen de despotismo con el florecimiento de la cultura y de la producción intelectual y artística, y los ejemplos del diputado Dellepiane han confirmado mi tesis.

El señor diputado Yadarola hizo una comparación entre los académicos que no cobran sueldo y los profesores que cobramos sueldos. Eso no tiene importancia. Pero he de agregar que si el señor diputado por Córdoba quiere hacerme alguna crítica en este sentido, cuando venga a este recinto y diga que desde la cátedra impartió alguna enseñanza que contribuye a aherrar la soberanía económica nacional, cuando pueda decir que yo enseñé aquellas doctrinas que sirvieran para atarnos a todos los dogmas de los imperialismos, cuando pueda decir que yo no enseñé a mis alumnos lo que es el sentido de la argentinidad y el concepto del manejo propio de la economía, entonces sus críticas me van a herir.

Pero como nadie podrá hacerme ese cargo, le ruego que deje a los académicos por un lado, con sus problemas, y al diputado que habla, por el otro. ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos.)

Sr. Presidente (Cámpora). — ¿Acepta la comisión la modificación al artículo 1º, propuesta por el señor diputado por la Capital?

Sr. Forteza. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a leer el artículo 1º, con la modificación propuesta por el señor diputado por la Capital.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — Con la modificación propuesta por el señor diputado por la Capital, el artículo 1º diría así: «Las academias tendrán por objeto la conservación, fomento y difusión de la cultura en sus diversas manifestaciones, así como el asesoramiento permanente de los poderes públicos, cuando le fuera requerido. Podrán ser oficiales o privadas. Las primeras se llamarán academias nacionales, con el agregado de la rama del saber a que se dedican. No habrá más de una para cada especialidad.»

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 1º en la forma que ha sido leído por Secretaría.

— Resulta afirmativa de 82 votos; votan 98 señores diputados.

Sr. Visca. — ¿Se votó el artículo tal cual está en el despacho?

Sr. Presidente (Cámpora). — No, señor diputado. Se votó con la modificación propuesta por el señor diputado por la Capital.

Sr. Visca. — Antes de la votación expresé al señor diputado autor de la modificación que no estaba de acuerdo con ésta.

Sr. Decker. — Hago indicación de que se rectifique la votación.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a rectificar la votación del artículo 1º, modificado en la forma propuesta por el señor diputado por la Capital, y aceptada por la comisión.

— Resulta negativa de 64 votos; votan 97 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 1º con la redacción que le fué dada en el despacho de la Comisión de Instrucción Pública, tal como aparece publicado en la orden del día 182.

— Resulta afirmativa de 72 votos; votan 97 señores diputados.

Sr. Presidente (Cámpora). — En consideración el artículo 2º.

Sr. Secretario (Zavalla Carbó). — El señor diputado por la Capital ha propuesto un agregado al segundo apartado del artículo 2º. Su redacción quedaría así: «El Poder Ejecutivo procederá a reorganizar las academias y universidades populares...», etcétera.

Sr. Presidente (Cámpora). — ¿Acepta la comisión?

Sr. Forteza. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Cámpora). — Se va a votar el artículo 2º con la redacción propuesta por el señor diputado por la Capital y aceptada por la comisión.

— Resulta afirmativa de 77 votos; votan 97 señores diputados.

— El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Cámpora). — Queda sancionado el proyecto de ley (1).

15

IDENTIFICACION DE MERCADERIAS Y PROPAGANDA COMERCIAL

(Orden del día número 180)

Honorable Cámara:

La Comisión de Industrias y Comercio ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Camus y otros por el cual propician la modificación del artículo 2º de la ley 11.275 modificada por la ley 13.526; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 1950,
Año del Libertador General San Martín.

*E. P. Camus. — Mario Pierotti. —
Carlos A. Díaz. — Manuel García.
— Mateo de Urriaga Bilbao. — Luis
René Villacorta.*

En disidencia parcial en cuanto al monto de la multa:

J. Aníbal Dávila.

(1) Véase el texto de la sanción en la página 3691.

30 de septiembre, Año del Libertador General San Martín, 1950

55ª REUNION — SESION ESPECIAL

Presidencia del doctor **JUAN HORTENSIO QUIJANO**, vicepresidente de la Nación,
y del contraalmirante (R.) **ALBERTO TEISAIRE**, presidente provisional
del Honorable Senado

Secretarios: señores **ALBERTO H. REALES** y **SANTIAGO A. JOB**

Prosecretario: doctor **ALBERTO A. GRAZIANO**

SENADORES PRESENTES:

AMELOTTI, Osvaldo
ANTILLE, Armando G.
AVENDAÑO, Arcadio B.
BASALDUA, Juan Carlos
BAVIO, Ernesto F.
CRUZ, Luis
DURAND, Alberto
ENDEIZA, Victor W.
GIAVARINI, Alejandro Bautista
GÓMEZ DEL JUNCO, Felipe
GÓMEZ HENRIQUEZ, Samuel
HERRERA, Ramón Esteban
LORENZÓN, Ricardo Octavio
LUCO, Francisco R.
MADARIAGA, Eduardo
MATHUS HOYOS, Alejandro
MENDIONDO, F. Daniel
RAMELLA, Pablo A.
ROLDAN, Ramón Ángel
SCATAMACCHIA, Mauricio Antonio
SOLER, Lorenzo
TANCO, Miguel A.
TEISAIRE, Alberto
VIVIANI, Rinaldo
ZERDA, Justiniano de la

AUSENTES, CON LICENCIA:

LAZARO, Juan Fernando de
MOLINARI, Diego Luis

SUSPENDIDO:

SANCHEZ RECALDE, Luis N. A.

SUMARIO

1.—Asuntos entrados:

I.—Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados.

II.—Comunicación oficial.

III.—Despachos de comisiones.

2.—A moción del senador Scatamacchia se fijan los asuntos a tratar en la sesión de la fecha.

3.—Consideración del despacho de las comisiones Municipal y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, sobre presupuesto general de la administración del Distrito Federal para los años 1951 y 1952. Se aprueba y queda convertido en ley.

4.—Consideración del despacho de la comisión de Previsión Social en el proyecto de ley, en revisión, sobre modificación de la ley 13.003 (seguro de vida obligatorio para el personal del Estado); Se aprueba y queda convertido en ley.

5.—Consideración del despacho de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de ley, en revisión, por el que se modifica el artículo 8º de la ley 11.275 (identificación de mercaderías y propaganda comercial). Se aprueba y queda convertido en ley.

6.—Consideración del despacho de la Comisión de Legislación General y Asuntos Técnicos en las

- modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley, en revisión, sobre venta de inmuebles en fracciones y a plazos. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 7.—Consideración del despacho de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de ley, en revisión, declarando de interés nacional la actividad de los radioaficionados. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 8.—Consideración del despacho de la Comisión de Educación en el proyecto de ley, en revisión, sobre organización y funcionamiento de las academias de cultura e investigación científica. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 9.—Consideración del despacho de la Comisión de Agricultura en el proyecto de ley, en revisión, por el que se modifica el artículo 29 de la ley 13.273 (defensa de la riqueza forestal). Se aprueba y queda convertido en ley.
- 10.—Asuntos entrados:
- IV.—Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados.
- V.—Despacho de comisión.
- 11.—A moción del senador Scatamacchia se resuelve pasar a un cuarto intermedio.
- 12.—Asuntos entrados:
- VI.—Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados.
- VII.—Comunicación de senador.
- 13.—Se fija, a moción del senador Scatamacchia, un nuevo plan de labor.
- 14.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, por el que se aprueba el exceso de inversión efectuado en la partida de explotación del presupuesto de Obras Sanitarias de la Nación para 1948. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 15.—Consideración del despacho de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de ley, en revisión, por el que se modifica el artículo 26 de la ley 11.658, de Vialidad Nacional. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 16.—Consideración del despacho de la Comisión de Defensa Nacional en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre reformas al estatuto de la Gendarmería Nacional. Se aprueba.
- 17.—Asuntos entrados:
- VIII.—Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados.
- 18.—A moción del senador Scatamacchia se resuelve pasar a un nuevo cuarto intermedio.
- 19.—Asuntos entrados:
- IX.—Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados.
- X.—Despachos de comisiones.
- 20.—Se fijan, a moción del senador Scatamacchia, los órdenes del día a considerar.
- 21.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, aprobando los excesos de inversión del presupuesto de la Administración General de la Flota Mercante del Estado para 1947. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 22.—Consideración del despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, por el que se aprueba el presupuesto del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de 1948. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 23.—Consideración del despacho de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley, en revisión, haciendo extensivas a los aviones militares las autorizaciones conferidas a la Dirección General del Material Aeronáutico. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 24.—Consideración del despacho de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley, en revisión, sobre modificación del artículo 22 de la ley 13.922, de presupuesto general de la Nación para los años 1951 y 1952. Se aprueba y queda convertido en ley.
- 25.—Autorización a los senadores para ausentarse del país durante el receso.
- 26.—Homenaje al 17 de octubre.
- 27.—Manifestaciones.
- 28.—Apéndice:
- Sanciones del Honorable Senado.
- En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, siendo las 17 y 15, dice el

Sr. Presidente. — La sesión está abierta.

1

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

ción nacional y del general Perón se ha hecho realidad la ayuda a cualquier actividad que signifique un progreso, un adelanto en la Nación.

Por ello, en opinión de la Comisión de Comunicaciones, esta ley, más que nada, es de fomento; no otra finalidad es la que persiguen los artículos 2º, 3º y 4º.

El artículo 2º establece que serán libres de derecho de importación los equipos, aparatos, materiales, instrumentos y dispositivos que se introduzcan al país con esta finalidad.

El artículo 3º dice que en todos los casos en que el Ministerio de Comunicaciones lo considere conveniente, las delegaciones argentinas a los congresos y convenciones internacionales de radiocomunicaciones a los cuales resuelva concurrir nuestro gobierno, estarán integradas por un miembro designado por la Federación de Radioaficionados, y los gastos de traslado y estada serán sufragados por el Ministerio de Comunicaciones.

Y el artículo 4º establece que queda autorizado el Poder Ejecutivo para acordar anualmente a la Federación Argentina de Radioaficionados una contribución con destino al fomento de la radioexperimentación.

Y más que estos tres artículos que fomentan la radioafición en el país, debe tenerse en cuenta lo que dice el artículo 1º, al declarar de interés nacional esta actividad.

Además de esto, por lo que se establece en los artículos 1º y 2º, estimo que el Estado va a tener un perfecto control de las estaciones de radioaficionados instaladas o que se instalen en el país. Así lo establece el artículo 1º, que dice: «A todos los efectos de la presente ley reconócese, únicamente como radioaficionado a toda persona debidamente habilitada por la autoridad competente.» Es decir, entonces, que va a ser de conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación la existencia de esas radioestaciones. El artículo 2º dice «que el número de unidades o juegos de aparatos que se importen, en uso de franquicia expresada, no podrá exceder de la cantidad de entidades que integren la FARA».

Por las razones que he dado y que estimo suficientemente ilustrativas espero el voto favorable de los señores senadores para la sanción de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Teisaire). — Se va a votar en general.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Teisaire). — En consideración en particular.

—Se lee y aprueba el artículo 1º.

—Se lee el artículo 2º.

Sr. Antille. — Pido la palabra.

Sería interesante saber el número de entidades que integran esa federación denominada FARA. Quizá el señor miembro informante, ni aun el Poder Ejecutivo o el ministerio respectivo lo sabrán, porque es después de esta ley que recién se va a hacer un registro, con el número de inscritos necesarios, de acuerdo con la reglamentación que vendrá con posterioridad, pero es importante decirlo en esta discusión, porque si no son simplemente declaraciones las que hemos escuchado hasta ahora, como la que establece el artículo 1º cuando dice que es de interés general, el organismo...

Sr. Viviani. — De interés nacional.

Sr. Antille. — Efectivamente, pero es importantísimo conocer por el Poder Ejecutivo o por el ministerio del ramo cómo funcionan las radios, muchas de ellas ocultas, otras ignoradas y muchas de carácter privado. Es después de esta ley que recién se les va a dar el carácter de institutos públicos o de órganos que tengan control del gobierno, y se va a saber dónde funcionan y quiénes son sus propietarios, así como la corriente y frecuencia que tienen esos aparatos, hasta dónde se puede comunicar con ellos y entonces será la oportunidad de establecer el contralor del funcionamiento de los mismos. Sería conveniente que lo dijéramos para que en el decreto no se olviden estas prescripciones que no constan en la ley, pero que constan en la exposición del señor miembro informante.

Sr. Viviani. — Eso ha quedado determinado a través de mi informe y por otra parte surge claramente leyendo el articulado de la ley.

Sr. Roldán. — En la reglamentación de la ley el gobierno debe contar con todos los medios necesarios para el control.

Sr. Antille. — Nosotros estamos haciendo conocer el anhelo de que se aplique esta ley en esa forma y con ese espíritu la vamos a votar.

—Se vota y aprueba el artículo 2º, como también el resto del despacho.

Sr. Presidente (Teisaire). — Queda convertido en ley.

8

ORGANIZACION DE ACADEMIAS CULTURALES Y CIENTIFICAS

—Se lee:

Despacho de comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, de la Honorable Cámara de Diputados, sobre organización y funcionamiento de las academias de cultura e investigaciones científicas; y, por las

razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación. De acuerdo al artículo 100 del reglamento del Honorable Senado, la comisión ha resuelto pasar este asunto directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Arcadio B. Avendaño. — Victor W. Endeiza. — Alejandro B. Giavarini. — F. Daniel Mendiondo. — Mauricio A. Scatamacchia. — Lorenzo Soler. — Rinaldo Viviani. — Ramón A. Roldán.

Sancción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(29 de septiembre de 1950)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Las academias tendrán por fin la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas posuniversitarias. Podrán organizarse como entidades públicas o privadas; las primeras se llamarán academia nacional, con el agregado de la especialidad a que se dediquen; las segundas usarán invariablemente la expresión academia privada, con el agregado de la especialidad respectiva.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de las academias oficiales, establecerá la cantidad de miembros correspondientes y de número que las integrarán, y la duración de los mismos, designando para constituir las a personas de consagrados valores culturales.

El Poder Ejecutivo procederá a reorganizar las academias y universidades populares de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y de la reglamentación correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Teisaire). — En consideración.

Sr. Endeiza. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Educación informaré el despacho en el proyecto de ley, en revisión, sobre organización y funcionamiento de las academias de cultura e investigaciones científicas.

Según la Real Academia Española, el nombre de academia proviene, en su origen, del griego, y se refiere al lugar donde enseñaron a Platón y otros filósofos, lugar que se encontraba situado frente al gimnasio del héroe Academo, de donde tomó su nombre. Llamándose academia también a la escuela filosófica fundada por Platón. Y luego la define en su sentido actual como «sociedad científica, literaria o artística, establecida con autoridad pública».

De ello se desprende el prestigio con que deben actuar, y la alta capacidad intelectual y

moral que deben poseer los miembros que las integran. Pero hoy, con el ritmo cultural de la época; deben ser ellas también organismos activos y dinámicos, verdaderamente realizadores. Una cultura encastillada y demasiado circunscrita no puede ser la aspiración actual, y el Estado no puede desentenderse de tan importantes asuntos como son los relativos a la cultura, que debe ser la expresión cabal del pueblo y, como decía el general Perón, en 1947, «es necesario también tender a la riqueza espiritual hacia eso que constituye los únicos valores eternos».

Por eso, en esta materia la Constitución justicialista de 1949 establece, dentro de los derechos de la educación y de la cultura, que «el Estado protege y fomenta el desarrollo de las ciencias y de las bellas artes, cuyo ejercicio es libre, aunque ello no excluye los deberes sociales de los artistas y hombres de ciencia. Corresponde a las academias la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas posuniversitarias, para cuya función tienen el derecho de darse un ordenamiento autónomo dentro de los límites establecidos por una ley especial que las reglamente».

No existe en la actualidad una ley que ponga criterio y organización en asunto tan importante. Algunas de las academias que funcionan en nuestro país fueron creadas por decreto, como la Argentina de Letras; otras fueron reconocidas por disposición oficial, después de creadas, como la Nacional de la Historia, y otras han funcionado al margen de toda reglamentación. Las creadas por decreto del Poder Ejecutivo nacional son: Academia Nacional de Ciencias de Córdoba, Academia Argentina de Letras, Academia Nacional de Bellas Artes. Las creadas como asociaciones privadas y posteriormente oficializadas por decreto del Poder Ejecutivo nacional son: la Academia Nacional de Ciencias de la Educación, la Academia Nacional de la Historia y la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Y entre las creadas como organismos de la Universidad Nacional de Buenos Aires, suprimidas de la misma al tratarse el estatuto universitario del año 1923, llevadas al régimen de la ley común como simples asociaciones privadas por el decreto de fecha 13 de febrero de 1925, son: la Academia de Medicina, la Academia de Derecho y Ciencias Sociales, la Academia de Ciencias Económicas, la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, la Academia de Agronomía y Veterinaria y la Academia de Filosofía y Letras.

Entonces es oportuna la iniciativa que estamos considerando en virtud de la cual se dan las normas esenciales y se faculta al Poder Ejecutivo para que con el asesoramiento de sus organismos técnicos reglamente el funcionamiento de las academias oficiales.

Se establecen dos categorías: las públicas y las privadas. Las primeras se llamarán academias nacionales, con el agregado de su especialidad. Es lógica esta distinción y la necesidad de una reglamentación especial para estas academias oficiales que deben tener una orientación dentro de sus finalidades y que deben también llenar una función social concordante con la jerarquía e importancia de sus estudios.

Considerando, por ejemplo, una Academia de la Historia de este carácter oficial, es fundamental que el Estado en alguna forma señale esa orientación, pues por esa misma jerarquía que se les acuerda hace que el público no sólo nacional, sino en el extranjero, se dé importancia grande a sus publicaciones o conclusiones sobre la materia que estudia. Y si esa orientación no interpreta, por cualquier circunstancia, el sentimiento tradicional del pueblo, ello sería indudablemente perjudicial para el país.

Esto no puede significar, por otra parte, una interferencia en la investigación científica que debe hacerse siempre con la más absoluta imparcialidad y buena fe. En nada puede afectarse la libertad de pensamiento, por cuanto no sólo cualquier tema puede debatirse por cualquiera de los medios comunes, como conferencias, libros, revistas, diarios, etcétera, sino que no se prohíbe el establecimiento de academias privadas, pues, por el contrario, el proyecto que tratamos expresamente hace mención de ellas, y lo único que les reglamenta es con respecto a sus finalidades, que deben ser la docencia de la cultura y de las investigaciones científicas posuniversitarias, y, por otra parte, la exigencia de llamarse, academias privadas, con el agregado de la especialidad respectiva, a que se dedicarán. Establece el proyecto que el Poder Ejecutivo debe fijar la cantidad de miembros correspondientes y de número que las integrará y su duración.

Disposiciones similares contiene el decreto de creación de la Academia de Letras y el reconocimiento de la Academia Nacional de la Historia. Se agrega que se designarán para constituir las a personas de sagrados valores culturales. El nombramiento por el Poder Ejecutivo está fundado en lo ya expuesto, y debo añadir que, por ejemplo, el decreto del 13 de agosto de 1931, en su artículo 1º, establece que se compondrá de veinte miembros con carácter honorario —se refiere a la Academia de Letras— y en el artículo 4º se designa a los miembros que han de componerla.

Debe entenderse que esta ley no tiende a una desjerarquización de nuestras academias, sino que, por el contrario, procura colocar a las oficiales en las mejores condiciones para que puedan realizar no sólo una intensa labor científica, sino también, cumplir una misión verdaderamente patriótica. Puede existir una

orientación en un organismo oficial con el alcance explicado; eso es lógico, pero habrá también absoluta libertad para fundar en el orden particular las academias privadas respetando la libertad de actuación, la libertad de conducta y la libertad de pensamiento a que aludieron los representantes de la oposición en el debate suscitado en la Cámara de Diputados.

Dejo así informado, señor presidente, este despacho.

Sr. Presidente (Teisaire). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general, el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

—En particular, es igualmente aprobado.

Sr. Presidente (Teisaire). — Queda convertido en ley.

9

MODIFICACION DEL ARTICULO 29 DE LA LEY 13.273 (DEFENSA DE LA RIQUEZA FORESTAL)

—Se lee:

Despacho de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se modifica el artículo 29 de la ley 13.273, de defensa de la riqueza forestal; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

De acuerdo con el artículo 100 del reglamento se dispone que este despacho pase directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de septiembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Alejandro Mathus Hoyos. — Victor W. Endeiza. — Lorenzo Soler. — Felipe Gómez del Junco. — Alberto Dufand.

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(29 de septiembre de 1950)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 29 de la ley 13.273, que quedará en la siguiente forma:

Artículo 29. — Se fomentará la formación y conservación de masas forestales en los inmuebles afectados a la explotación agricolaganadera y podrá ser declarada

